

Fernández González», cuyo importe total de ejecución es de 324.791,89 euros.

Dicha subvención, que constituye el 74,57% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Jete, se hará efectiva con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

Anualidad 2008: 0.1.13.00.01.00.760.00.81C.0: 181.650 euros

Anualidad 2009: 3.1.13.00.01.00.760.00.81C.9.2009: 60.550 euros

No obstante, los importes de las anualidades relacionadas anteriormente, por motivos presupuestarios y a la vista del ritmo de las obras o por cualquier otra causa justificada, podrán ser objeto de reajuste, ampliación o modificación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad del Ayuntamiento beneficiario.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención será de doce meses, a partir de la publicación de la presente Orden. Solo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de Jete, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, por importe de ciento ochenta y un mil seiscientos cincuenta euros (181.650 €) correspondiente a la anualidad prevista para el ejercicio corriente, a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La justificación del 75% inicial, así como el libramiento del 25% restante hasta el 100% del importe total de la subvención correspondiente a la anualidad 2009, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento de Jete certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento

contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Jete queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 1 de diciembre de 2008, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por esta Consejería.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en el caso de la Comunidad Autónoma Andaluza, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, a fin de adecuar la acción administrativa para el desarrollo del programa político del Gobierno, con la máxima eficacia y teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de Andalucía, se procedió a la división y separación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en dos Consejerías, la primera con esa misma denominación y la segunda de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Las competencias atribuidas a cada una de las Consejerías surgidas de la reestructuración mencionada, se recogen en los Decretos 192/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

A fin de adecuar la regulación de los ficheros automatizados existentes, recogidos en la Orden de 17 de abril de 2006, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, es preciso asignar a cada una de las dos nuevas Consejerías los ficheros de su competencia.

La presente Orden tiene como finalidad adecuar la regulación de los ficheros automatizados existentes en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, recogidos en la Orden de 17 de abril de 2006, por la que se crean, modifi-

can y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por dicha Consejería, a las competencias atribuidas a ésta tras la reestructuración producida por el citado Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, y concretadas en el, también citado, Decreto 192/2008, de 6 de mayo. Además, es necesario recoger en una única norma las sucesivas modificaciones de dicha Orden que, hasta la fecha, se han venido produciendo.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 192/2008, de 6 de mayo,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación de ficheros automatizados.

Se aprueba la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que se relacionan y describen en el Anexo.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Las personas titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo, con exclusión de los datos de identificación personal contenidos en ellos, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente, se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los mencionados ficheros, cuando dicho Instituto lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá celebrar convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección de las persona titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con el fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas afectadas por los ficheros automatizados regulados en la presente orden, podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo.

Disposición adicional única. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por dicha Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden y, expresamente, la Orden de 17 de abril de 2006, reguladora de ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, salvo aquellos ficheros enumerados en su Anexo I que no resulten de la responsabilidad de esta Consejería, por ser gestionados por los Centros Directivos relacionados en el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta a la Viceconsejera de Obras Públicas y Transportes para dictar los actos y adoptar las medidas que precise el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

#### A N E X O

#### FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

#### SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fichero 1: AGENDA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2062200269.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Agenda y comunicaciones con personas, organismos y empresas externas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Personas o colectivos afectados: Personas no pertenecientes a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que se comunican o relacionan con ella.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal, mediante entrevistas, escritos y transmisión electrónica.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre, apellidos, sexo, dirección, correo electrónico, organismo/empresa, cargo/empleo, fax, teléfono.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 2: ASUNTOS JURÍDICOS.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2062200276.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión y seguimiento de recursos, reclamaciones patrimoniales, con sus comunicaciones y oficios, y resoluciones judiciales que afecten a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Personas o colectivos afectados: Recurrentes, personas interesadas o sus representantes legales, que se comuniquen directamente con la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo, dirección postal y electrónica.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### Fichero 3: GESTIÓN INFORMÁTICA.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2023120005.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestionar accesos y perfiles de personas usuarias de aplicaciones informáticas y utilización de medios informáticos y telefónicos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y prestatarios de servicios.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre, apellidos, sexo, usuario de red, número de teléfono, puesto de trabajo, tipo de llamada, duración de llamada.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### Fichero 4: GESTIÓN DE BIBLIOTECA.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2030580157.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión de altas de lectoras y lectores que utilicen la biblioteca para su acceso a los servicios de préstamo y consultas. Gestión del módulo de circulación (préstamos y devoluciones).

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y ciudadanos usuarios de este servicio bibliotecario.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, dirección, teléfono, datos académicos y profesionales, formación, titulaciones, puesto de trabajo (si es personal interno), fecha de nacimiento, adulto (si/no), datos de información comercial, datos de detalles de empleo.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### Fichero 5: VEHÍCULOS.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2030580182.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión de los datos relacionados con el mantenimiento de vehículos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Personas o colectivos afectados: Personal conductor de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Administraciones públicas, la propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, Nombre y apellidos, sexo.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### Fichero 6: PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2023120010.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Mantenimiento de los datos de localización, ubicación e identificación necesarios para la relación con el personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Personas o colectivos afectados: Personal propio, personal externo y de contrata de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal, y la consulta al sistema SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Consejería de Justicia y Administración Pública).

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, fotografía, correo electrónico, teléfono, unidad, puesto de trabajo, cuerpo, categoría, nombre empresa u organización.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### Fichero 7: CONTROL DE PRESENCIA.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2030570119.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Control de presencia del personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Administraciones públicas, la propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre, apellidos, sexo, número de marcaje, dato biométrico, hora de entrada, hora de salida e incidencia.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 8: DIETAS.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2030570121.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión de gastos por indemnizaciones por razón del servicio en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Persona interesada o su representante legal y, en su caso, órgano colegiado del que sea miembro.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, dirección, teléfono, número de registro personal, nombre y apellidos, sexo, cuerpo, categoría, puesto de trabajo, nómina, otras retribuciones distintas de nómina, viajes realizados, datos bancarios, retenciones, compensaciones.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 9: PRODUCTIVIDAD.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2030570117.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Determinación de la cuantía personal del complemento de productividad con carácter cuatrimestral, con destino al SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Consejería de Justicia y Administración Pública).

c) Personas o colectivos afectados: Personal funcionario e interino de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Informes de los centros directivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y aplicación de Control de Presencia.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, número de registro personal, nombre y apellidos, sexo, cuerpo, categoría, puesto de trabajo, viajes realizados, datos bancarios, retenciones, compensaciones.

g) Cesiones que se prevén: SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Consejería de Justicia y Administración Pública).

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 10: RODAS.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2023120014.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Consulta del registro histórico de entrada/salida de documentos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes hasta el 31 de diciembre de 2003.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas destinatarios o remitentes de documentos.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 11: TRECE.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2030570123.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Tramitación y ejecución de contratos administrativos en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Personas o colectivos afectados: Profesionales licitantes y adjudicatarios de los contratos administrativos.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, dirección, teléfono, puesto de trabajo, datos del contrato, facturación y datos de solvencia y crédito.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 12: CONTROL DE SEGURIDAD DE ACCESO.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2071000733.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Registro de seguridad de acceso a los edificios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos, personal propio y externo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada y consulta al sistema SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía).

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo, DNI/NIF, fotografía, empresa u organización, persona y unidad a visitar, motivo de la visita e imágenes.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 13: GESTIÓN DE BECARIOS DEL ARCHIVO CENTRAL.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2081060744.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión de solicitudes para la adjudicación de becas de formación de archivos y gestión documental.

c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos que opten a la concesión de una beca.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, datos académicos, titulación, expediente académico, cursos

de especialización archivística, experiencia práctica, superación de procesos selectivos.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Fichero 14: TRAMITACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURAS.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2073460077.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Tramitación de las alegaciones recibidas a los planes estratégicos de infraestructuras, formulados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante los períodos de información pública y audiencia.

c) Personas o colectivos afectados: Personas y entidades alegantes a los planes formulados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Alegaciones presentadas durante los períodos de información pública y audiencia.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI, nombre, apellidos, sexo, y direcciones postal y electrónica.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Planificación.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 15: DOMINIO PÚBLICO VIARIO.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2062200307.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión del dominio público viario de Andalucía, obras, accesos, infracciones, reclamaciones, transportes especiales y ocupaciones.

c) Personas o colectivos afectados: Personas y entidades relacionadas con actuaciones o incidencias en el dominio público viario de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal, solicitudes actas de inspección, denunciantes y propuestas de iniciación de procedimientos formuladas por cualquier órgano administrativo.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, infracciones y sanciones.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Carreteras.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 16: EXPROPIACIONES.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2062200314.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión de solicitudes y procedimientos de expropiación en carreteras.

c) Personas o colectivos afectados: Personas y entes con expedientes de expropiación.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios de las Administraciones Públicas, transmisión electrónica/Internet.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, dirección, datos de impuestos, propiedades, datos bancarios, importes de conceptos de expropiaciones.

g) Cesiones que se prevén: BOJA, periódicos locales, Juzgados y Tribunales y Comisión de Valoración de Expropiaciones.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Carreteras.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 17: DESAHUCIOS DE VIVIENDAS DE PERSONAL EN CARRETERAS.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2062200317.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión de desahucios del personal de carreteras de viviendas de la Delegación Provincial.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería adscrito a carreteras.

d) Procedimiento de recogida de datos: Encuestas, entrevistas y comunicación interior de Asuntos Jurídicos.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo, dirección postal y electrónica, características de alojamiento, vivienda y empleo (jubilado: si/no).

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Carreteras.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES

Fichero 18: TITULARES LICENCIAS AUTOTAXI.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2062200298.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión de titulares de licencia de autotaxi por municipio.

c) Personas o colectivos afectados: Titulares de licencia de autotaxi.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios de la persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Hoja de cálculo.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo, NIF, número de autorización, vehículo, observaciones.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Transportes.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 19: ACTUACIONES DE LA JUNTA ARBITRAL DE TRANSPORTES.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2062200301.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Citaciones, decisiones, laudos, actas de vista y oficios varios de las Juntas Arbitrales de Transportes.

c) Personas o colectivos afectados: Personas demandadas, reclamantes y denunciantes que interponen reclamaciones.

nes y denuncias voluntarias ante la Junta Arbitral de Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o representante legal, u otras personas físicas distintas de la persona afectada o su representante.

e) Estructura básica del fichero: Documento de texto.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo, NIF, número de autorización, vehículo, observaciones.

g) Cesiones que se prevén: a los Tribunales de Justicia.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Transportes.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 20: GESTIÓN DEL TRANSPORTE POR CARRETERA.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2030570122.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión de las competencias en materia de transportes en Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Profesionales del transporte.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios del interesado o representante legal, y denuncias.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, dirección (postal y electrónica, teléfono, licencias, permisos y autorizaciones de su titularidad, datos laborales y número de tarjeta de crédito.

g) Cesiones que se prevén: Consejería de Economía y Hacienda y Ministerio de Fomento (Registro General de Infractores).

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Transportes.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 21: TRAMITACIÓN DE PLANES DE TRANSPORTE.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2073460060.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Tramitación de las alegaciones recibidas a los planes de transporte formulados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante los períodos de información pública y audiencia.

c) Personas o colectivos afectados: Personas y entidades alegantes a los planes formulados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Alegaciones presentadas durante los períodos de información pública y audiencia.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre, apellidos, sexo y direcciones postal y electrónica.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Transportes.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Fichero 22: BASTANTEO DE PODERES.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2023120015.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Bastanteo de poderes.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas, representantes y representados, solicitantes del bastanteo.

d) Procedimiento de recogida de datos: La solicitud de bastanteo.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI, nombre, apellidos y sexo, del representante y, en su caso, DNI, nombre apellidos y sexo, del representado.

g) Cesiones que se prevén: Consejería de la Presidencia.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Asesoría Jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 26 de septiembre de 2008, que se cita, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. Expte. SE-659/05.*

Ver Anexo en fascículo 2 de 2 este mismo número

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ACUERDO de 25 de noviembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza, mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, la concesión de subvención reglada en materia de orientación a la Unión General de Trabajadores de Andalucía.*

El Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 4, entre otros, el Programa de Itinerarios de Inserción y el Programa de Orientación Profesional, que tienen por objeto, en el primer caso, promover la inserción laboral de las personas desempleadas a través de itinerarios de inserción que mejoren su empleabilidad, mediante acciones concatenadas de información, orientación, asesoramiento y preformación, y en el segundo promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, prestándoles orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de empleo.

La disposición final primera de este Decreto contiene una autorización, para dictar disposiciones de desarrollo y ejecución del mismo, al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, denominación sustituida por Consejería de Empleo desde la entrada en vigor del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y mantenida en el Decreto 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías.

La Orden 26 de diciembre de 2007 desarrolló los programas de Itinerarios de Inserción y de Orientación Profesional,